

Constancia: el 05-08-2020, me comuniqué telefónicamente con la señora Diana Milena Flórez Ojeda, agente oficiosa de la accionante Fanny Ojeda Romero, y me manifestó que la EPS ASMET SALUD, ya le dio cumplimiento al fallo proferido el 9 de junio de 2016, proferido dentro de la presente acción.

La Tebaida Q., agosto 10 del 2020.

GUILLRMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto : Sustanciación/Ordena archivar
Diligencias : Incidente de desacato
Accionante : Fanny Ojeda Romero
Accionada : ASMET SALUD EPS
Radicación : 634014089002-2016-00034-00

Diez (10) de agosto del dos mil veinte (2020).

En consideración a la constancia que antecede, pierde objeto la continuación del trámite incidental propuesto por la accionante, por lo que se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicator.

Notifíquese,

